



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 146/2014
SANTA ROSA, 6 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 15158/2013 -MGEyS- caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA, PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE CORRESPONDENCIA ENTRE SANTA ROSA Y LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita una licitación privada destinada a la contratación de un servicio regular de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 177/180 obra Proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que aprueba la Licitación Privada Nº 136/14 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros;

Que a fojas 182 obra providencia Nº 078/2014- MAB- donde requiere "se informe, si las empresas invitadas:...están en condiciones de brindar el servicio de acuerdo a lo que establece el punto 2.8 del Pliego de Bases y Condiciones.";

Que a fs. 187 obra respuesta del Sr. Secretario General de la Gobernación donde acompaña planilla de proveedores de rubro transporte de cargas generales y encomiendas;

Que a fs 188/189 obra Dictamen Nº -MAB-381/2014 de Contraloría Fiscal que no conforma las actuaciones "...considerando que las mismas no cumplen con el Artículo 21 del Decreto Acuerdo Nº 470/1974 y con lo establecido por el Tribunal de Cuentas en Dictamen Nº 34/94, no pudiendo garantizarse que el resto de los proveedores invitados Organización Coordinadora Argentina, Correo Andreani, y Organización Courier Argentina S.A., estén en condiciones de brindar el servicio de acuerdo a lo que establece el punto 2.8 del Pliego de Bases y Condiciones.";

Que este Tribunal comparte lo concluido por Contraloría Fiscal atento que no surge de estas actuaciones que los cinco participantes de la Licitación Privada Nº 136/14 sean proveedores del servicio licitado en las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares de la misma;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el proyecto de resolución sometido a intervención;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios obrantes a fs. 177/180 del Expediente Nº 15158/2013 -MGEyS- caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA, PARA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE CORRESPONDENCIA ENTRE SANTA ROSA Y BUENOS AIRES.-"; por el cual



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

tramita una licitación privada destinada a la contratación de un servicio regular de correspondencia entre Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo Provincial en los términos del artículo 6º del Decreto Ley [Nº 513/69](#).

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, Vocal Subrogante CPN. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mi Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.